# Bolefin



# ficial

SUSCRIPCIONES 35

## DE LA PROVINCIA DE LEON

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1. tancia y anuncios de todas clases, linea. . . . . 0,75 pts Edictos de Juzgados munici-0.40 »

## SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.-Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Distrito Forestal de León. - Anuncio

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. - Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Avuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

## Administración provincial

## Gobierno civil de la provincia de León

## Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 106

Como ampliación a mi circular número 70 de fecha 12 de Septiembre (Boletin Oficial número 207 del 13 del mismo mes), se pone en conocimiento de todos los señores poseedores de cornezuelo de centeno. procedan a formular declaración jurada de las existencias que posean enviándolas a esta Delegación antes del día quince de cada mes.

Los residentes en esta capital cursarán esta declaración directamente a estas Oficinas (Avenida de Roma número 38), y los de la provincia harán entrega de las mismas a los Sres. Alcaldes del Ayuntamiento respectivo, quienes a su vez se encarga-

rán de remitirlas.

Toda infracción cometida sobre el particular será objeto de severa san-

León, 12 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil, Jefe provincial del Servicio Carlos Pinilla

## JUNTA HARINO-PANADERA

Precio de harina y racionamiento del pan

El precio de la harina es el de pesetas 105,75 los 100 kilos sin envase, en fábrica, para pago al contado neto, con un medio por 100 autorizado en alza,

A partir del día 15 queda raciona-do el pan a razón de 200 gramos por persona y día para las cartillas Se-rie A, y a razón de 150 gramos para las cartillas B, C y colectivas.

El titular de la cartilla solamente podrá abastecerse en la panadería que haya solicitado a tal electo.

Precio del pan que ha de regir a partir de esta fecha

1 ICLAS	ue iu;	stamo		1.8/10	0,10
>>	200	))			0,25
*	400	))		CORRE	0,45
))	800	"			0,85
<b>»</b>	1600	))			1,70
Precio	de las ro	cionos	s de i	150 gi	ramos
Piezas	de 150	gram	os		0,20
))	300				0,35
>>	600	*			0,65
))	1200	>>		1	1.30

Para los Ayuntomientos de Viliablino, Carracedelo, Los Barrios de Luna, Cabrillanes, Láncara de Luna, Murias de Paredes, Vegamián, Val-desamario, Oencia, Palacios del Sil, Borrenes, Fabero, Paradaseca, Pra- / Zona de inmunización, todos los do de la Guzpeña, Sobrado, Sabero, términos municipales de los Ayun-Soto y Amío, Las Omañas, Turcia, tamientos de Pajares de los Oteros. San Émiliano, Valle de Finolledo, Berlanga, Posada de Valdeón, Villafranca del Bierzo y Peranzanes, el precio será el siguiente:

>>		200	>>			0,25
)).		400	))	33/0		.0,45
))		800	»			0,90
*		1600	))			1,80
Precio	de	las	raciones	de	150 g	ramos
Piezas	de	150	gramos			0,20
»		300	0			0.35
		con				0.70

Piezas de 70 gramos ..... 0,10

debiéndose ser racionado en el resto de la provincia a razón de 150 gra-mos por ración, destinándose el 10 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara por 100 sobrante del cupo corres-oficialmente dicha enfermedad.

pondiente a las clases más necesitadas, no pudiendo ascender la sobrerración de 200 gramos por persona.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil-Presidente. Carlos Pinilla

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 176

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Quintanilla de los Oteros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se-encuentran en Quintanilla de los Oteros.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Pajares de los Oteros y Valdesad, del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros; el pueblo de Alcuetas, del Ayuntamiento de Villabraz; el pueblo de Matadeón, del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, y el pueblo de Valencia de Don Juan, de este Ayuntamiento.

Zona infecta, el pueblo de Quin-

tanilla de los Oteros.

tamientos de Pajares de los Oteros, Villabraz, Matadeón de los Oteros y Valencia de Don Juan.

Las medidas que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 13 de Diciembre de 1940, El Gobernador civil, Carlos Pinilla Turiño

## 0 0 CIRCULAR NÚM. 174

Habiéndose presentado la epi-Se pone en conocimiento de los zootia de rabia canina, en el ganado señores Alcaldes que el raciona- existente en el término municipal miento con relación a la Serie de de San Adrián del Valle, en cumplicartilla es solamente para la capital, miento de lo prevenido en el articulo 12 del vigente Reglamento de Epi-zootias de 26 de Septiembre de 1933

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de San Andrián del Valle, como zona infecta el pueblo de San Adrián y zona de inmunización todo el término municipal de San Adrián del Valle.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil. Carlos Pinilla

0 0

CIRCULAR NUMERO 172

Habiéndose presentado la Epizootia de aborto contagioso, en el ganado existente en el término municipal de Villabandín, Ayuntamiento de Murias de Paredes, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Rodical y Lazado como zona infecta todo el pueblo de Villabandin, Avuntamiento de Murias de Paredes y zona de inmunizacición el pueblo de Villabandin anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capitu-lo XX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil, Carlos Pinilla

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección Provincial de Administración Local

Presupuestos

La situación anómala que va a crearse para aquellos Ayuntamientos que al día 31 de Diciembre no tengan presentados en esta Delegación de Hacienda los Presupuestos ordinarios que han de regir en el ejercicio de 1941, me obliga a llamar de nuevo la atención de los Alcaldes respectivos sobre la necesidad de esa presentación en el indicado término, previniéndoles, que, no debiendo quedar paralizada la vida económica municipal por la incuria o desidia de sus dirigentes, la Ley, y más concretamente la Orden Ministerial de 15 de Noviembre último, reproducida en el Bolerín Oficial de esta perjudicados por la concesión que se provincia correspondiente al día 26,

hace responsables a los Alcaldes de la puntualidad de este servicio, de-biendo ser sometidos a sanción los que incurran en esta injustificada

morosidad y neglicencia. Se recuerda al propio tiempo el contenido de nuestra circular de 24 de Octubre, sobre todo, en cuanto a la necesidad de acompañar con la copia del Presupuesto las Ordenanzas fiscales, sin cuyo requisito no podrá ser sancionado.

León, 14 de Diciembre de 1940.-El Delegado de Hacienda, José An-

tonio Diaz.

## MINAS

DON LUIS HERNANDEZ MANET, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Luis Agunaco y Tourville, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Octubre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 29 pertenencias para la mina de antracita, llamada Ampliación a Somos de Ley, sita en el paraje Gorvecinto, término de Tonin, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 29 pertenencias en la forma guiente:

Se tomará como punto de partida la 3.º estaca de la designación del registro Somos de Ley, y desde ésta al Oeste, se medirán 200 metros y se colocará la 1,ª estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Este, se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste, se medirán 700 metros y se colocará la 5." estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde en dirección Este, se medirán 200 metros y se colocará la 7.º estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 300 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las 29 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por décreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia per medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pue-dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o par,e del terreno solicitado o se creyesen pretende, según previene el artículo Luis Hernández.

28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.735. León, 5 de Noviembre de 1940 -Luis Hernández.

DON LUIS HERNANDEZ MANET. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Balín Alonso, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Noviembre, a las diez ocho horas, una solicitud de registro pidiendo 65 pertenencias para la mina de antracita llamada *Dema*sía a la Pequeña sita en el término de Cabanillas y S. Justo, Ayuntamiento Noceda.

Hace la designación de las citadas 65 pertenencias en la forma si guiente:

Se tomará como punto de partida la estaca, n.º 36 de la mina «La Pequeña» n.º 9.065, desde este punto de partida al Oeste 17,78 N., se medirán 1.100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al S. 17,78 O. 100 metros la 2.ª estaca; de ésta al O. 17,78 N., 400 metros la 3.ª estaca; de ésta al N. 17,78 E., 200 metros la 4.ª estaca; de ésta al E., 17,78 S. 200 metros la 5.ª estaca; de ésta al N. 17,78 E., 100 metros la 6.ª estaca; de ésta al E. 17,78 S., 200 metros la 7.ª estaca; de ésta al N. 17,78 E., 300 metros la 8.ª estaca; de ésta al E. 17,78 S., 1.100 metros la 9.ª estaca; de ésta al punto de partida S. 17,78 500 metros, quedando así cerrado el perimetro de las sesenta y cinco pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin periuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pue dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se crevesen perjudicados por la concesión que se pretende. según previene el ar-tículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.739. León, 6 de Noviembre de 1940.-

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1940 a 1941 aprobado por 0. de 4 de Septiembre de 1940.

# Primeras y segundas subastas de maderas, leñas y piedra

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de madera que se detallan en la siguiente relación.

Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del Boletín Opicial del día 4 de Octubre de 1940.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	Especie	CANTIDAD Volumen Metros cúbicos	ANUAL D	PE DURACIÓN FE Años	CIÓN DE LAS SUBASTAS  MES DIA HOFA	SUBASTAS Bila Hor	presupuesto de indemniza- riones anua- las   Plas. Cis.
784 444 444 444 444 444 444 444 444 444	Villablino  Villablino  Idem  Burón  Idem  Idem	Rioscuro. Idem Vegacervera Casasuertes Burón. Cuénabres Cofiñal Oseja y otros. Posada y otros. Riaño Las Salas Huelde Lois Argovejo Villayandre. Vil	Madera Idem	Roble Idem	105888 3888 3888 3888 3888 3888 3888 3888	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200		Enero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	xxxv51xxxvxxv527xxxx f cxxxvvv5cxx4	48224748787874748486666688668868688688688688688868

NOTA: En caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se volverá a celebrar a los ocho días y en las mismas condiciones. León, 12 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

## SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Octubre.

Número de las licencias	Pecha de su ex- pedición	NOMBRES	VECINDAD	Eda d PROFESION años
1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032	4 8 » » 15 » 17 » 21 » 22 23 » 24 25 26	Justo Gómez Casas. Ricardo Péréz Grespo. Manuel Martínez García. Higinio García García. Evelio Casado Carmona. Bernardino Robles Aldeano. Sandalio Ahijado Espinosa. Aquilino Llamazares Andrés. Toribio Presa Martínez. Manuel Barrio Aller. Manuel Abraila Nieto. Telesforo Vega Santos. Faustino Estébanez. Antidio González Cortejo. Gumersindo Cigales Alonso. Cecilio García Tejerina. Antonio Hidalgo Morán. Federico Fernández Arias. Julián García López. Antonio Alonso Sánchez. Dario García García. Agustín Prieto Aparicio.	Valencia de Don Juan. Villafranca. Villafranca. Villarroañe. Santiago del Molinillo. San Esteban Nogales. Madrid. Sahagún. Villarroañe. León. Vilecha. Puente Orbigo. Vilecha. Vega de Infanzones. Peredilla. Gradefes Oseja de Sajambre Miñera. Lagüelles. Puente Domingo Flórez. San Martín. Aleje. León.	45 Jornalero  » Propietario 32 Labrador  » Jornalero 39 Labrador 50 Industrial 42 Obrero 65 Labrador 60 Jornalero 42 Labrador  » Idem  » Ferroviario  » Labrador  » Jornalero 52 Sastre. 32 Sacerdote 66 Labrador 42 Jornalero 19 Labrador 37 Jornalero  » Labrador 43 Jornalero 19 Labrador 37 Jornalero 38 Idem

León, 4 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A.: (ilegible).

## Administracion municipal

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Avuntamiento varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que hace referencia el expediente que para tal efecto se instruye, queda de manifiesto al público en esta Secretaria municipal, por espacio de quince días, al objeto de que durante los cuales, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

San Esteban de Valdueza, a 7 de Diciembre de 1940. - El Alcalde, Estanislao González.

## Ayuntamiento de Ponferrada

último, a D. Gorgonio Torre Sevilla, quince días. vecino de esta localidad, el aprovechamiento de las aguas sobrantes de El Alcalde, Miguel Clemente.

la Fuente de la calle de la Cruz de Miranda, mediante el pago de un canon anual de doscientas cincuenta pesetas, con el cumplimiento de otras obligaciones que constan en su expediente, se anuncia este particu-lar por plazo de quince días hábiles, para que durante los cuales puedan formularse las reclamaciones que se estime procedentes contra esta concesión, quedando firme este acuerdo pasado que sea dicho plazo, si du-rante el mismo no se formulase reclamación alguna.

Ponferrada, a 10 de Diciembre de 1940.- El Alcalde Bonitacio Maria Alvarez

## Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto ordinario del Adjudicado provisionalmente por de 1941, se hallan expuestas al públiel Ayuntamiento de esta ciudad, en co en la Secretaria municipal, para sesión celebrada el día 23 de Octubre oir reclamaciones, por espacio de

San Millán, 9 Diciembre de 1940.

Confeccionada por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médicofarmacéutica gratuita, para el próximo ejercicio de 1941, queda expues-ta al púlico en la respectiva Secretaría municipal. al objeto de oir reclamaciones, por el plazo de quince dias.

Villamañán Santa Elena de Jamuz

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al blico, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa María de Ordás. Santa Elena de Jamuz

> Ayuntamiento de Villacé

Se hallan de manifiesto al público

to, por espacio de quince días, las siguiente Ordenanzas de exacciones, que hande regir en el año de 1941, durante los cuales, el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legitimos,

Villacé, 2 de Diciembre de 1940.-El Alcalde, Vicente Martínez.

## Ayuntamiento de Barjas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto ordinario para el año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por espacio de quince días, con el fin de oir reclamaciones.

Barjas, 10 de Diciembre de 1940.-El Alcalde, José de Arriba.

## Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y con el fin de oir reclamaciones, las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades.

Valverde de la Virgen, 9 de Di-ciembre de 1940. El Alcalde, Félix Urneña.

## Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

La lista de familias de este término municipal que han solicitado ser abastecidas de pan, queda expuesta al público en esta Alcaldía, por término de un mes, a los efectos que determina el artículo 14 de la Orden de 15 de Noviembre de 1940, referente a restricciones en el consumo del pan.

Santa María de Ordás, a 10 de Diciembre de 1940.-El Alcalde, Severino García.

## Ayuntamiento de Joarilla

Quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, para oír reclamaciones, las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades para el año de 1941.

Joarilla, 9 de Diciembre de 1940.-El Alcalde, Eduardo Ramos.

## Administración de insticia

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso número 15 de 1939

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el pleito antes Rodríguez.-Rubricados.»

en la Secretaría de este Ayuntamien- referido, el Tribunal ha dictado la

## «Sentencia

Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente accidental; D. Teodosio Garrachón Castrillo, Magistrado; don Alvaro Rodriguez Garrido, idem suplente.

En la ciudad de León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, el recurso de plena jurisdicción, segui-do por D. Toribio Rueda Velasco, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, contra el recurso adoptado por la Comisión Gestora del Exemo. Avuntamiento de León, sesión del día 7 del mes de Agosto del año 1939, por el que resolvió que en el plazo de seis meses proceda al traslado de la Fábrica de Ovoides y depósitos, de islanes establecidos en la calle de Renueva, número 24, de esta ciudad, y que así mismo en el de dos meses haga desaparecer el depósito de dichos islanes; en cuyos autos ha representado y defendido al recurrente Sr. Rueda Velasco, el Abogado D. Alfonso Ureña Delás, siendo parte demandada en los mismos el Sr. Fiscal de esta jurisdic-ción y como coadyuvante de la Administración, el Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez.

Fallamos: Que acogiendo la excepción de incompetencia propuesta por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de León, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demanda formulada por D. Toribio Rueca Velasco contra el acuerdo adoptado por antedicha Corporación municipal en 7 de Agosto de 1939, por el que se resolvió que en el pla-zo de seis meses proceda el traslado de la Fábrica de Ovoides y depósitos de islanes establecidos en la calle de Renueva número 24, de esta ciudad, sin hacer expresa imposición de costas. Se advierte por vía de corrección disciplinaria al Secreiario de este Tribunal D. Ricardo Brugada Urcullu, que en lo sucesivo cuide de evitar se traspapelen los autos administrativos de que conoce por razón de su cargo. Se declara gratuito este recurso y una vez firme, la presente resolución publiquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devolviéndose el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Asi por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al pleito de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Félix Bu-

Y para que conste y remitir al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se expide la presente en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta.-R. Brugada.-V.º B.º; El Presidente, Félix Buxó.

## Recurso número 16 de 1939

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que en el pleito antes referido, la Sala dictó la siguiente

## «Sentencia,

Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente accidental; D. Teodosio Garrachón Castrillo, Magistrado; don Alvaro Rodriguez Garrido, idem suplente.

En la ciudad de León, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Visto el recurso contencioso-administrativo de anulación, interpues to por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y representación de D. Eugenio Villar Pérez y don Agustin Crespo Carracedo, que actúan como Presidentes de las Juntas Vecinales de San Félix y de Calzada de la Valderia, ambas del término de Castrocalbón, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Castrocalbón, en 8 de Septiembre de 1939, relativo a la destrucción del cauce abierto en el río Eria, y de otras obras que se dicen arbitriariamente ejecutadas; recurso sustanciado entre partes, como actor, el Letrado expresado, debidamente apoderado por las Juntas Vecinales, y la Administración representada por el seño Abogado del Estado.

Fallamos: Que desestimando la demanda, debemos declarar y declaramos improcedente el recuurso instado por el Letrado Sr. García Moliner, en nombre y representación de las Juntas Vecinales de San Félix y Calzada de la Valderia, contra el acuerdo que en ocho de Septiembre tomó el Avuntamiento de Castrocalbón mandando destruir las obras efectuadas en el rio Eria. No se hace declaración relativa a costas, dada la gratuidad del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma acostumbrada v de la que se unirá certificación al pleito, con remisión del expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Félix Buxo.-Teodosio Garrachón. - Alvaro Rodríguez. - Rubrica-

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se extiende la presente en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cuaxó.—Teodosio Garrachón.— Alvaro renta.—R. Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

## luzgado instructor provincial de res. si no hubiere reclamación o ésta no Santa Colomba de Somoza por la supousabilidades políticas

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vallado acordó la incoación de expedier de Responsabilidades Políticas co. Les relativados de Responsabilidades Políticas co. Les relativados de Responsabilidades políticas co. Les relativados de relativado cionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la cella funciones sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Virgilio Sánchez Baro, vecino de

La Devesa (León).

Isidro Martínez Martínez, vecino de San Feliz de Orbigo (León).

Isaac Cabo Pérez, vecino de Pon-

ferrada (León).

Luis Fernández Martínez, vecino de Valdefresno (León).

Fidel Alvarez Carro, vecino de

Suañe del Sil (León).

José Castedo Martinez, vecino de

Vega de Valcarce (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al referido expedientado. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del ex-

pediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, e publica en el Boletín Ofi-

CIAL de la provincia. León, 30 de Noviembre de 1940.—

El Juez, Alberto Martin.

## Juzgado de primera instancia de Válencia de Don Juan

Don José González Palacios, accidental Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su par-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la cancelación de la fianza hipotecaria constituida para garantir el cargo del que fué Procurador de los Tribunales con ejercicio en esta villa, don Francisco de Juan González, que falleció el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se publica el presen- tulos de propiedad de los inmuebles, te a fin de que, en el término de seis cuyos títulos serán de cuenta del meses, puedan hacerse las reclama- rematante, cuyo remate tendrá lugar ciones que contra dicho Procurador el día diez y ocho de Enero próximo hubiere, advertidas que, pasado di- y hora de las doce, en la Sala Aucho término se cancelará la fianza diencla de este Juzgado y en el de

re justificada, estur

en Valencia de Don Juan a Diciembre de mil novecienrenta. - José González. - El , José Santiago.

Núm. 531. - 21.75 ptas.

Julo municepal de Astorga

de la ciudad de Astorga,

Pla

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, se-guido en este Juzgado, por demando del Procurador D. Manuel Mart Ptal y Martinez, en representació. José Quintana y Quintana, ve. Val de San Lorenzo, contra D tiago San Martin Fernández, de Pedredo, sobre pago de cu cientas pesetas e intereses, fueron e bargados los bienes siguientes.

## INMUEBLES

## Término de Pedredo

Un solar, quemado, contiguo a la Carretera de Astorga a Santa Colomba, sin número, que linda: por la derecha entrando, izquierda y espalda, con terreno del ejecutado Santiago San Martín, y frente dicha Carretera; tasado en doscientas cincuen-

ta pesetas.
2.º Una casa, en la Calle de la Iglesia o Travesía de San Roque, sin numero, compuesta de varias habitaciones, cubierta de losa y paja, que linda: por la derecha entrando, con otra de Eleuterio Alvarez; izquierda, con la Travesía de San Roque; espalda, con huerto de dicho Eleuterio, y frente, con calle de la

Iglesia; tasada en quinientas pesetas. 3.º Un pajar, en la misma Travesía de San Roque, sin número, cubierto de paja, linda: por la derecha entrando, huerto de Antonio Canseco; izquierda, con herederos de Fructuosa Prieto; espalda, con Antonio Pollán, y de frente, con dicha calle pública; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

## MUEBLES

1.º Un motor, de una desgranadora en buen uso para su funcio-namiento de marca C. L., valorado en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Una desgranadora, también en buen uso, de cilindro cerrado; valo-

rada en doscientas pesetas,

Estos muebles se hallan depósitados en D. Eleuterio Alvarez Fernández, vecino de Pedredo, y los inmuebles se hallan libres de cargas.

Cuyos bienes se sacan a pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de ti-

basta doble y simultánea en ambos Juzgados; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que podrá hacerse el emate a calidad de ceder a un

> do en Astorga, a 5 de Diciem-1940.—Francisco Martinez.-1.: El Secretario habilitado, García

> > Núm. 528.—34,00 ptas.

0 0

Jon Francisco Martinez López, Juez municipal suplente en funciones

de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por deman-da del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Miguel Fernández San Martín, vecino de Villanueva de Carrizo, contra D. Julián y D. Francisco Alonso López, vecinos de La Milla del Río, que se hallan en rebeldia, sobre pago de seiscientas setenta y dos pesetas, fueron embargados los bienes siguientes, entre otros como de la propiedad del ejecutado don Julián Alonso López.

## Término de La Milla del Rio

Una tierra, regadia, al sitio de la «Sienra», de nueve áreas sesenta centiáreas, linda: Norte, Alonso Alvarez; Sur, Herminio Fernández; Este, campo común y Oeste, Antonio Arias; tasada en quiñientas pesetas.

Una tierra centenal, al sitio de «Tas las Casas», de cabida seis áreas, linda: Norte, Demetrio García; Sur, Tomás González; Este, Domingo Fernández y Oeste, camino; tasada en

doscientas pesetas.

Otra tierra, centenal, al sitio de «Vallederecho», de cabida diez y seis áreas, linda: Norte, herederos de Pascual Pintado; Sur, campo común; Este, viuda de Agustín García y Oeste, Tomás Fernández; tasada en doscientas pesetas.

Otra, centenal, al sitio de «Fuente el Vasco», de cabida diez y ocho áreas, linda: al Norte, campo común; Sur, Jerónimo García; Este, campo común y Oeste, Jerónimo García; tasada en ciento sesenta y cinco pe-

Otra, centenal, a la «Chana», de cabida diez y ocho áreas, linda: Norte y Oeste, Tomás García; Sur, Francisco Alonso y Este, Manuel Jimeno; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra, centenal, al sitio de la «Chana», de cabida veintidos áreas cincuenta centiáreas, linda: Norte, Francisco Alonso; Sur, José Jimeno; Este, Gabino Arias y Oeste, Ricardo Sánchez; tasada en doscientas pese-

Otra, centenal, al sitio de «Pradernas», de veintiuna áreas sesenta v cinco centiáreas, linda: Norte, Julián García; Sur, Domingo Martínez; Este, Gumersindo Villar y Oeste, herede-ros de Francisco López; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra, centenal, al sitio del «Fueyo», de quince áreas nueve centiåreas, linda: Norte, Tomas González; Sur, Francisco Alonso; Este, Atilano Moro y Oeste, herederos de Juan! Fernández; tasada en ciento cuenta pesetas.

Otra, regadía, a «Entre Camino de catorce áreas diez centiáreas, la da: Norte, Julian Alvarez; Sur, Cii lo García; Este, campo común Oeste, río; tasada en mil quinientas especialmos pesetas.

Otra, centenal, a «Fontanicas», de cuarenta áreas, linda: Norte, herederos de Julián García; Sur, Francisco López; Este, campo común y Oeste, Tiburcio Sánchez; tasada en mil pesetas.

Otra, centenal, al «Valle», de diez y siete áreas, linda: Norte, Matías García; Sur, campo común; Este, Demetrio Fernández y Oeste, here deros de Esteban Alvarez y Francisco Alonso; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra, centenal, al «Fueyo», de veintitrés áreas ocho centiáreas, linda: Norte, Julián García; Sur, Jesús Jimeno; Este, Francisco Villafañe y Oeste, Antonio Arias; tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Otra, centenal, a «Vilareo», de veintiocho áreas treinta y seis centi-áreas, linda: Norte, José Martínez; Sur, herederos de Antonio Llamas; Este y Oeste, campo común; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra, centenal, a la «Chana», de cabida sesenta y cinco áreas, linda: Norte, Saturnino García; Sur, Fran-cinco López; Este y Oeste, Felipe Pérez; tasada en cuatrocientas seten-

ta y cinco pesetas. Otra, centenal, al camino de Beateiz, de nueve áreas cinco centiáreas, linda: Norte y Oeste, Demetrio Velasco; Sur, Tomás González y Este, Juan García; tasada en ciento veinticienco pesetas.

Otra, centenal, a "Barrera", de veinticuatro áreas, linda: Norte, campo común; Sur, Benito López; Este, Francisco Alonso y Oeste, Gumersindo Villar; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas, y se sacan a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la sala audien-

No existen títulos de propiedad, que serán suplidos por el rematante.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar par-te en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, nis cuvo requisito no serán admiti-Pla

n Astorga a cuatro de Die mil novecientos cuarenisco Martínez.--P. S. M.: El Lcdo., Vicente García,

Núm. 529-59,20 ptas.

0 6 yuao municipal de Quintana del Castillo

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Casti-

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martinez y Martinez, e n nombre de D. Constantino García Rodríguez y D. Tiburcio García Cuervo, vecinos de Astorga, contra D. Casimiro Alvarez Prieto, vecino de Ferreras de Cepeda, que se halla en rebeldía, sobre pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, fueron embargados, de la propiedad de dicho ejecutado los inmuebles siguientes:

Tarmino de Ferreras de Cepeda

1.º Un prado, al sitio de La Corneta, de cabida dos cuartales o nueve áreas, linda: Norte, otro de don Mariano Osorio; Este, camino; Oeste, otro de Fructuoso Natal y Sur, he deros de Bernarda García; tasado

dos mil pesetas.

2.º Otro prado, al sitio de Li
Llamas, de cabida tres cuartales trece áreas y siete centiáreas, linda al Norte, Pedro Omaña; Este, Fructuoso Natal; Sur, Nicolasa Menéndez y Poniente, Aquilino Rodriguez; tasado en mil quinientas pesetas.

3.º Un arroto, centenal, al sitio del Puerto, de cabida tres áreas, linda: Este, río; Sur, Casimiro Alvarez; Naciente, Pedro Rodriguez y Norte, Miguel Alvarez; tasado en trescien-

tas pesetas. 4.º Un prado, a las Llamas, de cabida tres áreas, linda: al Este, Fructuoso Natal; Sur, Casimiro Alvarez; Poniente, Aquilino Rodriguez y Norte, Casimiro Alvarez; tasado en veinticinco pesetas.

5.º Una tierra, al sitio de la Sicia de este Juzgado y en el de Carri-zo de la Ribera, el día veinte de Este, Esteban Blanco; Sur, Nicolasa

Jerónimo Alvarez; tasada en cien pesetas.

6.º Un prado, al sitio de los Arenales, de cabida tres áreas, linda: al Este, Esteban Blanco; Sur, Nicolasa Alvarez; Poniente, el rio y Norte, Jerónio Alvarez; tasado en cincuenta

7.º Una tierra, al pago del Puerto, de cabida catorce áreas y diez y ocho centiáreas, linda: al Este, río; Sur, cañada; Poniente, Domingo Alvarez y Norte, Miguel Alvarez; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Otra tierra, al sitio de los Fueyos, de cabida veintiuna áreas doce centiáreas, linda: al Este, Angel Omaña; Sur, Blas Alvarez; Poniente, Carmen Serrano y Norte, herederos de Manuel Natal; tasada en cien pe-

9.º Otra tierra, a la Simona, de hacer veinticinco áreas, linda: al Este, camino; Sur, camino de Llamas; Poniente, herederos de Santiago Alvarez y Norte, Esteban Blanco;

tasada en veinticinco pesetas. Cuyos bienes se hallan libres de cargas y se sacan a pública subasta por término de veinte días, sin su-plir previamente la falta de titulos que serán de cuenta del rematante, cuyo remate tendrá lugar en la sala udiencia de este Juzgado el día trece de Enero próximo y hora de las quince; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para to-mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar precisamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito, no serán

> Quintana del Castillo, a iciembre de mil novecienta.-Francisco Blanco.ximo Rodríguez.

Núm. 530.—42,80 ptas.

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil. seguido en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martinez, en nombre de don Constantino García Rodríguez y don Tiburcio Garcia Cuervo, vecinos de Astorga, contra D. Blas Alvarez Serrano y D. Casimiro Alvarez Prieto, vecinos de Ferreras de Cepeda, que se hallan en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, fueron em-bargados al ejecutado D. Blas Alva-Enero próximo y hora de las doce. Alvarez; Poniente, camino y Norte, rez Serrano, los bienes siguientes:

## Término de Ferreras de Cepeda

1.º Una tierra, al sitio de los Fuevos, de cabida veintiuna áreas doce centiáreas, linda: al Oriente, Antonio Rodriguez; Mediodía, Justo González; Poniente, Carmen Serrano, y Norte, Casimiro Alvarez; tasada en cien pesetas.
2.° Un prado, al sitio de la Enco-

rralada de Otoños, de cabida una área, linda: al Oriente, herederos de Salvador Leandro, Sur, António Natal; Poniente, Mariano Ossorio, y Norte, Vicente Cabezas; tasado en

doscientas pesetas.

3.º Una tierra, al sitio de Valdecadillas, de cabida veintiuna áreas doce centiáreas, linda: al Saliente, campo del Estado; Sur, Francisco Alvarez; Poniente y Norte, Sebastián Fernández; tasada en cien pesetas.

Cuvos bienes se hallan libres de cargas y se sacan a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, los cuales serán de cuenta del rematante, cuvo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Enero próximo y hora de las diez y seis; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ar lúo, pudiéndose hacer el remat calidad de ceder a un tercero, y 4 para tomar parte en la subasta, c berán los licitadores consignar pro viamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del val " de los bienes que sirve de tipo subasta sin cuyo requisito no mitidos. Quintana del Castillo, a

Don 1 rancisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Cas-

a.—Francisco Blan-láximo Rodríguez. Vúm. 526.—26,40 ptas.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martinez y Martinez, en representación de D. Constantino García Rodríguez y de D. Tiburcio García Cuervo, vecinos de Astorga, contra D. Casimiro Alvarez Prieto y D. Santiago Gonzá-lez García, vecinos de Ferreras de Cepeda, hallándose el primero en rebeldía, sobre pago de ciento treinta y nueve pesetas con diez céntimos, fué embargada de la propiedad del ejecutado D. Casimiro Alvarez Prieto, la finca siguiente:

Una casa, cubierta de paja de planta baja, sita en el casco del pu blo de Ferreras de Cepeda, en la c lle de Riofrio, sin número, con s huerto a la espalda que hará próxi-

mente medio cuartal de cabida tres áreas cincuenta y dos centiáreas y linda: casa y huerto, derecha entrando, huertos de Faustino Menéndez y Angel Omaña; a la izquierda, casa de herederos de Fernando Serrano; a la espalda, huerto de José Serrano, y de frente, dicha calle de Riofrio, tasada en dos mil pesetas.

Se halla libre de cargas y se saca a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, que serán de cuenta del rematante, cuyo remate tendrá lugar el día trece de Enero próximo y hora de las diez y siete, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, Ludiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito

erán admitidos.

Por erán admitidos.

O Quintana del Castillo a
Diciembre de mil novearenta.—Francisco Blan-L: Máximo Rodríguez.

Núm. 525.—23,60 ptas.

## Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este distrito en providencia de esta fecha, dictada en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, segui-dos en 'este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martinez Martinez, en representación de D. Santiago Martínez García, industrial y vecino de Brañuelas, contra D.ª Flora García Pérez, casada con D. Saturnino Fidalgo; D. José García Pérez, D.ª Maria Garcia Pérez, doña Josefa García Pérez, casada con don Francisco Mayo, y D. Luis Ger pelo rojo, cornamenta abierta, Pérez, jornalero y vecino d
las, de donde los demás son
vecinos, hallándose en re
excepción de D. Luis, todos
mo herederos de D. Miguel
Nuevo, vecino que fué de dicl. ñuelas, sobre pago de doscient setas cinco céntimos, se requieza a los demandados que se hallan ausentes en paradero ignorado, para que dentro de seis días presenten en la Secretaria de este Juzgado los titulos de propiedad de la casa embargada; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que

en derecho.

n, a cinco de Diciembre cientos cuarenta.—El Se dilitado, Genaro Bi Núm. 527.—14,00 ptas.

## Requisitorias

García González Gaspar, de cuarenta y un años de edad, soltero, hijo de Luis y Balbina, zapatero, natural de La Bañeza, y sin vecindad conocida, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para que pueda ordenar el reingreso del mismo en prisión, al objeto de continuar extinguiendo la condena que le fué impuesta en sentencia dictada por la misma en causa de este Juzgado núm. 317 de 1935 por atentado: bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Palencia a 5 de Diciembre de 1940.-El Secretario judicial,

Mariano Velasco.

Sánz Romo Manuel, de 48 años de edad, soltero, indingente, hijo de Mario y de Filiberta, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas número 5, bajo, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal el dia veintisiete del actual a las once de la mañana para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testicos y medios de prueba que tenga por conveniente a su de-

Y para que conste, expido la presente en Leon, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta.-El Secretario, E. Alfonso.

## ANUNCIO PARTICULAR

En Mancilleros (Villaturiel), se halla depositada en casa del vecino José Martinez, una vaca, cuya señas marca de una M en el carril deby una T en el cuerno del misdo.

Núm. 523. -5,25 ptas.

0 0

El día 13 de Noviembre, se extravió del pueblo de Lorenzana, una burra negra, cola corta, edad diez años. Su dueña María Arias, de Lorenzara S Pla

Núm. 524.-3,50 ptas.

LEON

de la Diputación

